

No.-----2.001/

CONVERSION Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA ASPROARTIS S.A.-----

CUANTIA: Indeterminada.-----



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
8 Provincia del Guayas, a los dieciocho días del mes de Junio del dos  
9 mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y  
10 Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: el señor  
11 Abogado OSWALDO MENEDEZ STEVENSON, quien declara ser  
12 de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad  
13 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
14 ASPROARTIS S.A., calidad que acredita con su nombramiento  
15 debidamente inscrito que se adjunta para que se incorpore como  
16 habilitante en legitimación de su personería.- El compareciente es  
17 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de  
18 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo  
19 personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de  
20 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su  
21 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-----

22 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
23 cargo, sírvase autorizar una en la cual consta la CONVERSIÓN DEL  
24 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de la  
25 Compañía ASPROARTIS S.A., que se otorga al tenor de las  
26 siguientes cláusulas:-----

27 CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece y otorga  
28 presente escritura, el señor Abogado Oswaldo



1 Stevenson, por los derechos que representa de ASPROARTIS S.A.,  
2 en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la  
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de  
4 Mayo del dos mil uno, tal como consta de las copias del  
5 nombramiento y del acta que se acompaña.-----

6 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) ASPROARTIS**  
7 **S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el**  
8 **Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del**  
9 **Cantón Guayaquil, el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta**  
10 **y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de Junio de**  
11 **mil novecientos ochenta y siete, con un capital de VEINTE**  
12 **MILLONE DE SUCRES.- b) La Junta General Extraordinaria de**  
13 **Accionistas del nueve de Mayo del dos mil uno, de conformidad con**  
14 **las reformas introducidas por la Ley para la transformación**  
15 **económica del Ecuador, según las cuales el capital y la contabilidad**  
16 **de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se**  
17 **expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la**  
18 **Resolución de la Superintendencia de Compañías número 00.Q.I.J**  
19 **008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, aprobó la**  
20 **conversión del capital suscrito de la Compañía ASPROARTIS S.A.,**  
21 **de veinte millones de sucres a ochocientos dólares y reformar sus**  
22 **estatutos sociales.- El capital suscrito será dividido en dos mil**  
23 **acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de**  
24 **América cada una.- Se facultó expresamente al Gerente General,**  
25 **señor Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, para que otorgue la**  
26 **escritura pública correspondiente.-----**

27 **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y**  
28 **REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, yo, Abogado**

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "ASPROARTIS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 9 días del mes de Mayo del 2001, a las 16H00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía, en la calle Tulcán 803 y Nueve de Octubre, 8vo Piso, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos Sociales.

Preside la Sesión el Presidente de la compañía señor Oswaldo Menéndez Gilbert; y, actúa en calidad de Secretario, el Gerente General de la compañía Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson. A continuación el señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson	1.600	S/.16'000.000
Miguel Carbo Cruz	<u>400</u>	<u>4'000.000</u>
<b>TOTAL</b>	20.000	S/.20'000.000

Todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, equivalente a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de America; totalmente pagadas.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. El Presidente de esta Junta señor Oswaldo Menéndez Gilbert, expresa a los accionistas presentes y concurrentes a la presente sesión para que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de



Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos para ser tratados como orden del día y que son:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y la Resolución de la Superintendencia de compañías N°00 Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "ASPROARTIS S.A.", deberá ser convertido de la suma de S/.20'000.00,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$800,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, sean convertidas a su valor nominal equivalente en dólares, esto es cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y se proceda a emitir los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Los Accionistas aceptan en forma unánime en constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos antes mencionados y presentados por el Presidente como orden del día. El Presidente declara legalmente instalada la sesión y manifiesta que esta se celebra de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, con el objeto de conocer sobre los puntos antes mencionados como orden del día. Hecho lo cual; y, luego de deliberar sobre la totalidad de los puntos constantes en el orden del día, la Junta General de Accionistas, resuelve en forma

del día, la Junta General de Accionistas, resuelve en forma unánime, esto es, con la totalidad de los votos presentes y

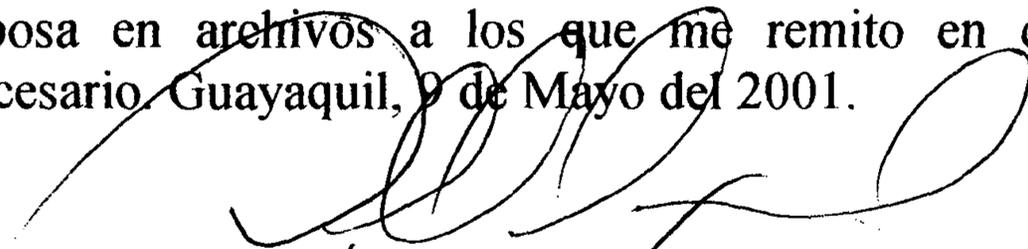
- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos de la compañía;
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de diez mil sucres cada una, a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la Conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.
- 4) Que los Estatutos de la compañía quedan reformados en los siguientes términos: El artículo Quinto de ahora en adelante dirá: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas del 0001 al 2.000 inclusive. Los títulos de las acciones deberán ser suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada título de acción podrá contener una o más acciones; y, cada acción liberada de cuatro centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas; y, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.
- 5) Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión del Capital Social y Reforma de Estatutos de la



Compañía ASPROARTIS S.A.; y, para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la sesión para proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se volvió a reinstalar la Junta General con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso que por secretaría se de lectura a la presente acta; leída que fue, es aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad por todos los concurrentes por lo que siendo las 17H00 se levantó la sesión firmando en unidad de acto y en señal de conformidad con lo acordado, todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica. F) Oswaldo Menéndez Gilbert, Presidente; f) Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson, Secretario; f) Ab. Oswaldo Menéndez Stevenson; Miguel Carbo Cruz.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en archivos a los que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 9 de Mayo del 2001.



OSWALDO MENÉNDEZ STEVENSON  
SECRETARIO

Guayaquil, Mayo 21 del 2001

Señor Abogado  
**OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON**  
Ciudad

0508 05

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASPROARTIS S.A.**, celebrada el día de hoy, se le designó a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **dos años** contados a partir de esta fecha.

Corresponderá a Usted individualmente, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

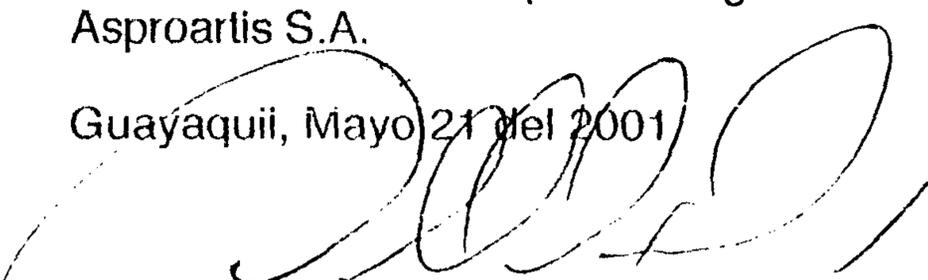
La Compañía **ASPROARTIS S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez el 27 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Junio de 1987.

Atentamente,

  
**OSWALDO MENENDEZ GILBERT**  
**PRESIDENTE**

**ACEPTACION:** Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Asproartis S.A.

Guayaquil, Mayo 21 del 2001

  
**AB. OSWALDO GUILLERMO MENENDEZ STEVENSON**



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 Oswaldo Menéndez Stevenson, a nombre y en representación de  
2 ASPROARTIS S.A., en mi calidad de Gerente General y 0000 06  
3 Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la  
4 Junta General de Accionistas del nueve de Mayo del dos mil uno,  
5 declaro la Conversión del Capital y reformados los Estatutos de la  
6 Compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta  
7 General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de  
8 esta escritura.- El capital suscrito queda señalado en la suma de  
9 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
10 dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de  
11 dólar cada una.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran  
12 reformados los estatutos de la Compañía ASPROARTIS S.A., en los  
13 siguientes términos: **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la  
14 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
15 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y  
16 nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de  
17 América cada una, numeradas de la cero cero cero uno al dos mil  
18 inclusive.- Los títulos de las acciones deberán ser suscritos por el  
19 Presidente y Gerente General de la Compañía.- Cada título de  
20 acción podrá contener una o más acciones y cada acción liberada de  
21 cuarenta centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones  
22 de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en  
23 proporción a su valor pagado.-----

24 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Se  
25 autoriza expresamente al señor Abogado Oswaldo Menéndez  
26 Stevenson, para que realice todos los trámites necesarios en la  
27 Superintendencia de Compañías, para la Conversión del Capital y  
28 Reforma de Estatutos, de la Compañía ASPROARTIS S.A.



1 aprobado por dicha Institución, hasta su culminación con la  
2 inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del  
3 Cantón.-----

4 **CLAUSULA QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** Toda la conversión y  
5 Reforma de Estatutos, de ha hecho de conformidad y en los términos  
6 del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de  
7 Accionistas del nueve de Mayo del dos mil uno, que se incorpora y  
8 forma parte de esta escritura.-----

9 **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman  
10 parte integrante de esta escritura pública, los siguientes  
11 documentos.- UNO) Acta de Junta General de Accionistas de  
12 ASPROARTIS S.A., celebrada el nueve de Mayo del dos mil uno; y,  
13 DOS) Nombramiento del representante Legal de ASPROARTIS  
14 S.A..-----

15 Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para  
16 la plena validez de este escritura.-----

17 (firmado) Abogado Oswaldo Menéndez S. Registro número cero cero  
18 ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.-----

19 -----HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----

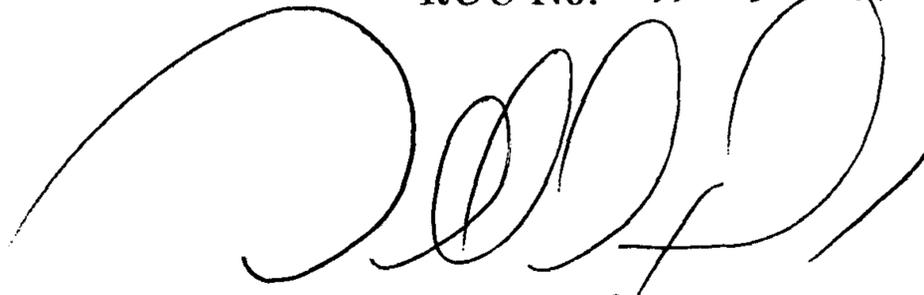
20 Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido  
21 de la minuta inserta la que de conformidad con la  
22 Ley queda formalizada en escritura pública para que  
23 surta sus correspondientes efectos legales.- La  
24 cuantía de la presente escritura es indeterminada,  
25 de acuerdo a su naturales jurídica.- El compareciente  
26 me exhibió sus respectivos documentos de identificación,  
27 los mismos que les fueron devueltos por el señor Notario una vez  
28 que este hubo realizado las respectivas verificaciones numéricas del

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 caso.- Leída esta escritura de Conversión y Aumento de Capital y  
2 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ASPROARTIS S.A., 07  
3 de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste se  
4 ratifica, aprueba en todas sus partes firmando para constancia en  
5 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-  
6  
7

8 P' COMPAÑIA ASPROARTIS S.A.

9 RUC No. 0990863482001

10 

11  
12  
13 AB. OSWALDO MENÉNDEZ STEVENSON

14 C.C. No. 0902527886

15  
16 *Rodolfo Pérez Pimentel*

17 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

18 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



19  
20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO  
21 TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA MISMA-  
22 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



23 *Rodolfo Pérez Pimentel*

24 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
25 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
26 DEL CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N: SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ASPROARTIS S.A., OTORGADA ANTE MI, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, HE TOMADO NOTA QUE SU CONTENIDO HA SIDO APROBADO, SEGÚN CONSTA DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0006512, SUSCRITA POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-

GUAYAQUIL, A 13 DE JULIO 2001



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006512**, dictada el 12 de Julio del 2.001, por el **DIRECTOR JUDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, y Reforma del Estatuto, de la compañía: **ASPROARTIS S.A.** de fojas **20.954 a 20.965** número **3.014** del Registro Industrial y anotada bajo el número **26.425** del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil uno.-

*Norma Plaza de Garcia*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZON:

DOY FE QUE TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "ASPROARTIS. S.A." CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE; LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "ASPROARTIS.S.A"., SEGUN LA RESOLUCION NUMERO: CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO SEIS CINCO UNO DOS, SUSCRITA POR EL SENOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. GUAYAQUIL 16 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. - LA NOTARIA.



*[Handwritten signature]*  
A. Norma Thompson B.  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL